**PROPUESTA
DEL
CONCEJAL
DEL AREA**

El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA
EN EXPEDIENTE GESTIONA 3634/2019**

Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**
Concejalía de Recaudación
Rentas, padrón y OMIC.

Página núm

TRIBUTO: Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora**ARCHIVO:** PROPUESTA POF-19-013 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMM

D. José Carlos Calzada de la Calzada Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC de este Ayuntamiento somete a consulta pública previa de la iniciativa normativa de modificación de la ordenanza *de la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, según la cual, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En base al informe emitido al efecto por el Administrador de Rentas, y a criterio de ésta Concejalía, se formula la presente consulta pública.

El plazo de la consulta pública será de 10 días hábiles, siendo la fecha de inicio el 5 de marzo y finalización el 19 de marzo de este año.

Una vez transcurrido este plazo, se cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, sin perjuicio de que el contenido pudiera seguir estando disponible en el portal web.

La consulta pública previa sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los proyectos normativos, no generando obligación de contestar a ninguna de las opiniones que se formulen por los destinatarios de la consulta.

No obstante, deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta por el Servicio competente, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

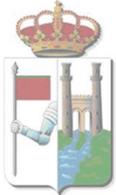
La consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Zamora.

A tales efectos figurará en dicho portal la presente propuesta y la información prevista en el punto 3 de la presente propuesta, así como el espacio para poder formular las opiniones los destinatarios.

En tanto se desarrolle en la plataforma del Portal de Participación un espacio adecuado para la gestión de las consultas, podrá realizarse mediante una cuenta de correo electrónico al efecto, disponible desde el Portal de Transparencia.

En el Portal de acceso de las consultas se deberán disponer las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en la consulta pública previa en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En consecuencia, se formula la siguiente **consulta pública** para la modificación de la Ordenanza, dando cumplimiento a lo preceptuado en la LPAC:

F I R M A		PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA	El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC, DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA EN EXPEDIENTE GESTIONA 3634/2019 Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada	 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Concejalía de Recaudación Rentas, padrón y OMIC. Página núm
-----------------------	--	--	--	--

Hash de firma digital en pág. núm. 1	TRIBUTO: Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora ARCHIVO: PROPUESTA POF-19-013 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMM
--------------------------------------	--

Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora (TMM)

1.- Antecedentes normativos:

Con fecha de 31 de diciembre abril de 2001 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 157 el texto íntegro de la ordenanza fiscal para su entrada en vigor el día uno de enero de 2002, sin que desde entonces se haya publicado modificación alguna, estando, por lo tanto, pendiente de actualización normativa y de adaptación a la estructura general de las ordenanzas del Ayuntamiento de Zamora.

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La propuesta formulada por la Tesorera Municipal de regular el uso de la báscula municipal en sita en el Polígono de los Llanos, en el supuesto de proceder regular el uso de la misma dentro de esta ordenanza daría lugar a la siguiente propuesta:

- a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria, tanto en los aspectos normativos como en los jurisprudenciales.
- b) Adaptación de la ordenanza a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora.
- c) Tarifación del uso de la báscula municipal en sita en el Polígono de los Llanos.

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La inminente aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple. Del mismo modo, resulta necesaria la regulación de los ingresos de derecho público derivados de la báscula municipal.

Existiendo posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

4.- Objetivos de la norma:

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora y todo ello dentro de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como a las precisiones regulatorias que puedan

F I R M A		<p>PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA</p>	<p>El Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC,</p> <p>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR JOSE CARLOS CALZADA DE LA CALZADA EN EXPEDIENTE GESTIONA 3634/2019</p> <p>Fdo: José Carlos Calzada de la Calzada</p>	 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Concejalía de Recaudación Rentas, padrón y OMIC.</p> <p>Página núm</p>
-----------------------	--	---	---	---

Hash de firma digital en pág. núm. 1	<p>TRIBUTO: Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Mayoristas de Zamora</p> <p>ARCHIVO: PROPUESTA POF-19-013 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TMM</p>
--------------------------------------	---

existir tanto en el orden de gestión, recaudación e inspección tributaria, todo ello si resultase viable la incorporación a la presente ordenanza la exacción de los derechos que correspondan por el uso de la báscula municipal.

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el presente supuesto, cabe la posibilidad de que los derechos que correspondan por el uso de la báscula municipal no sean exaccionables por medio de la figura tributaria de la tasa sino que pudieran resultar de aplicación otras figuras de ingresos de derecho público, tales como son el precio público, canon inherente a una concesión, etc.

En ese caso, no todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias, ni han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que con las aportaciones de los diferentes servicios se delimitará el ámbito normativo en el que deba ser regulado este tipo de ingreso.